



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Conocida la nueva redacción del artículo afectado por la modificación de que se trata (art 9.3)

Vista la Memoria de 20 10 2016

Visto el informe jurídico de 20 10 2016

El Sr Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela, adoptar el siguiente o similar Acuerdo:

Primero. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), cuyo artículo 9.3 queda redactado de la siguiente forma:*

ARTÍCULO 9.- Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

3.- *Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:*

- a) **Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,40 por 100.**
- b) *Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,33 por 100.*
- c) *Bienes inmuebles de características especiales:*
- d) *Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1,30 por 100.*

Segundo. *Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación*

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno